

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 1.817/2024

Título: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CHEQUE-BEBÉ, EJERCICIO 2024.

BDNS (Identif.) 759721

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759721>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA MUNICIPAL CHEQUE-BEBÉ 2024

-Título en castellano del extracto de la convocatoria:

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2024/00000593, de fecha 7 de mayo de 2024, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para Ayuda Municipal Cheque-Bebé 2024.

-Texto del extracto:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Madre/padre que haya tenido o adoptado un hijo/a en el año 2023, o Tutor con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento de los padres.
2. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España (Para ambos progenitores).
3. Uno de los padres o tutores deben estar empadronados en el

municipio de Hornachuelos en el momento de la publicación de esta convocatoria y con una antigüedad de al menos 12 meses anteriores al nacimiento o al inicio de la convivencia en el caso de la adopción, del hijo por el que se solicita la ayuda.

4. El bebé tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante a fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor de edad.

6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, la Agencia Tributaria en Andalucía, con el propio Ayuntamiento de Hornachuelos, así como con las relativas a la Seguridad Social.

Segundo. Objeto

El Ayuntamiento de Hornachuelos, considera a la Familia como eje fundamental de su acción como Equipo de Gobierno. Siendo conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño/a conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente, desde el Ayuntamiento se quiere ayudar a las familias que tengan hijos/as por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha del programa Cheque- Bebé.

Tercero. Bases Regulatorias

Bases de la Convocatoria de Ayuda Municipal Cheque-Bebe 2024, que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento:

<http://www.hornachuelos.es>.

Cuarto. Importe

Cuantía total: 12.400,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en el artículo 6 de la Convocatoria.

Hornachuelos, 7 de mayo de 2024. El Sr. Alcalde D. Julián López Vázquez.

Hornachuelos, 8 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, Julián López Vázquez.